

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 20 Sábado 23 de enero de 2021 Sec. IV. Pág. 3553

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 2574 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número, Sección I Declaración Concurso 270/2020 y NIG núm.36038 47 1 2020 0300691, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 27 de Noviembre de 2020 Auto acordando lo siguiente:

- 1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora C.E.I.P. LA FLAUTA MÁGICA, S.L., con CIF B-36.973.493, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Nicaragua, núm. 8, bajo, código postal 36203 de Vigo (Pontevedra).
  - 2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.
- 3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.
- 4.º Se declara disuelta la entidad C.E.I.P. LA FLAUTA MÁGICA, S.L., con CIF B-36.973.493.
- 5.º Se ha designado, como Administración Concursal a la Sociedad profesional ABOGAUDI AAP&RGM, S.L.P., designando como profesional para el desarrollo del cargo de Administrador Concursal al Letrado D. Antonio Álvarez Puig, con DNI 35.323.085-F, domicilio en la Plaza Compostela, núm. 29, 1.º B, C.P. 36201 de Vigo (Pontevedra), teléfono 986436665, y e-mail aalvarez@vindexabogados.com.
- 6.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255, 256 y 257 del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512 del TRLC).
- 8.º De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal, la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente www.publicidadconcursal.es.
- Vigo, 19 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210002791-1